

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1654 al ciudadano Gonzalo Prida Medellín, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Nuevo Laredo, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Eduardo Prida Barrio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2013-397

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el **C. GONZALO PRIDA MEDELLIN**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **EDUARDO PRIDA BARRIO**, titular de la patente número 0640, con adscripción en la aduana de NUEVO LAREDO, y autorización 3046, para actuar en las aduanas del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, COLOMBIA Y TOLUCA; y considerando que el **C. GONZALO PRIDA MEDELLIN**, está autorizado como Agente Aduanal Sustituto, mediante acuerdo 326-SAT-364, de fecha trece de julio del año dos mil seis, así como que ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal **EDUARDO PRIDA BARRIO** de su patente; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 144, fracciones XXI y XXXII; 163, fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1654** al **C. GONZALO PRIDA MEDELLIN**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de NUEVO LAREDO como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **EDUARDO PRIDA BARRIO**, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 0640, así como la autorización 3046, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el **C. GONZALO PRIDA MEDELLIN**, va a actuar en las aduanas del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, COLOMBIA Y TOLUCA, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal al que sustituye, debiendo utilizar el número de patente **1654** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los **CC. GONZALO PRIDA MEDELLIN** y **EDUARDO PRIDA BARRIO**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de NUEVO LAREDO, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, COLOMBIA Y TOLUCA, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. GONZALO PRIDA MEDELLIN**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 17 de junio de 2013.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 374089)